

Acta Ordinaria 12-2022. Acta doce correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Órgano Colegiado, de manera virtual, a las catorce horas treinta minutos del veinticinco de marzo de dos mil veintidós, con la asistencia de los siguientes miembros: Sra. Karen Quesada Bermúdez, presidente, Sra. Priscilla Loretto Soto Arias vicepresidente, Sra. Guadalupe Ortiz Mora, secretaria a.i., Sr. Oscar Rodríguez Sánchez. El Sr. Leonardo Villavicencio Cedeño se encuentra de vacaciones.....

CAPITULO UNICO.....

Artículo 01. Se comunica por parte de la Sra. Karen Quesada Bermúdez, presidente de Tribunal que el Sr. Leonardo Villavicencio Cedeño se encuentra de vacaciones a partir de las 12:md del 25 de marzo 2022.....

Acuerdo 01. Tener por recibida y conocida la información presentada por la Sra. Karen Quesada Bermúdez, presidente de Tribunal que el Sr. Leonardo Villavicencio Cedeño se encuentra de vacaciones a partir de las 12:md del 25 de marzo 2022, se acuerda: nombrar a la Sra. Guadalupe Ortiz Mora, jueza de Tribunal como secretaria adhoc durante el mediodía del 25 de marzo 2022, a partir de las 12:md. **Acuerdo firme**.....

Al ser las 02:45 p.m. se incorporan a la sesión ordinaria las señoras Arlene González Castillo y Sra. Ivonne Solano Ugarte.....

Artículo 02. Se conoce oficio ARSP-OF-104-2022, de 25 de marzo 2022, suscrito por el Sr. David Campos Calderón, director del Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la oficina de Servicio Civil, donde se comunica al Tribunal Registral Administrativo, que en atención con lo dispuesto en las circulares ARSP-DIR-005-2021 y ARSP-DIR-008-2021, el Sr. Juan Ignacio Mata Vega, reporta como aprobada las pruebas de idoneidad en un proceso concursal previo, por lo que al haber adquirido la condición de idoneidad, no se deben aplicar nuevas pruebas a su persona. Asimismo, el oficio TRA-DA-RH-056-2022, de fecha 25 de marzo de 2021, suscrito por la Sra. Ivonne Solano Ugarte, Profesional del proceso de Recursos Humanos del Tribunal Registral Administrativo, donde se indica que conforme al

pedimento de personal TRA-010-2021 se determinó que el puesto 381950, clase Auxiliar de Trámite, ocupado interinamente por el Sr. Juan Ignacio Mata Vega, cédula 1-1141-0253 sería resuelto vía concurso interno, por lo cual se realizó el concurso interno TRA-CI-02-2021. Con ocasión al citado concurso interno TRA-CI-02-2021, mediante correo electrónico enviado el 09 de setiembre del 2021 a la Sra. Damaris Mora Vargas, Profesional del proceso de Recursos Humanos, del Tribunal Registral Administrativo, se solicita a la Sra. Karla Carranza López, jefe Unidad de Sistematización para Evaluación de la Idoneidad de la Dirección General del Servicio Civil, la evaluación de pruebas de idoneidad para la función pública, entre otros con relación al funcionario Mata Vega. Conforme lo indicado por la Sra. Karla Carranza López, por medio de correo electrónico del 21 de setiembre de 2021, y mediante oficio TRA-DA-RH-103-2021 de fecha 21 de setiembre del 2021, se le comunicó al Sr. Juan Ignacio Mata Vega, que debía presentarse el 5 de octubre del 2021 a realizar la prueba de conocimiento general (Examen de idoneidad para la función pública del Servicio Civil). Mediante oficio ARSP-USEEI-OF-374-2021, de fecha 8 de octubre del 2021, la Sra. Karla Carranza López, comunica a la Sra. Damaris Mora Vargas que el Sr. Mata Vega no alcanzó la nota mínima requerida, en la evaluación de idoneidad de los oferentes del Concurso Interno TRA-CI-02-2021. Mediante oficio TRA-DA-RH-108-2021 de fecha 12 de octubre de 2021, la Sra. Damaris Vargas Mora comunicó al señor Juan Ignacio Mata Vega, lo indicado en el oficio ARSP-USEEI-OF-374-2021, en el sentido que no alcanzó la nota mínima requerida, en la evaluación de idoneidad de los oferentes del Concurso Interno TRA-CI-02-2021. Posteriormente se remitieron las nóminas al Órgano Colegiado para su resolución, acto que se dio en la sesión ordinaria N°50-2021, del 4 de noviembre de 2021, artículo décimo primero y siendo que, en ese momento respecto a la clase auxiliar de trámite, el único oferente no demostró su idoneidad para laborar en la administración pública, no se pudo obtener registro de elegibles y no fue posible resolver el pedimento de personal relacionado al puesto en cuestión, dentro del citado concurso interno TRA-CI-02-2021. Mediante acuerdo del órgano colegiado

TRA-SE-182-2021, tomado en la Sesión Ordinaria N°51-2021, del 11 de noviembre de 2021, se autorizó iniciar un concurso interno ampliado al Registro Nacional, para resolver el siguiente pedimento de personal: TRA-010-2021, clase Auxiliar de Trámite, sin especialidad, vacante por ascenso del titular, lo que generó el inicio de concurso interno ampliado TRA-CIA-N°01-2021. Con ocasión al citado concurso interno ampliado TRA-CIA-N°01-2021, mediante correo electrónico enviado el 08 de marzo del 2022 la Sra. Ivonne Solano Ugarte remite a la Sra. Karla Carranza López, el listado de los 29 participantes que cumplieron con los requisitos de admisibilidad. Esto con la finalidad de verificar y realizar el proceso de la demostración de idoneidad para la función pública. Mediante lo indicado por la Sra. Karla Carranza López por medio de correo electrónico del 16 de marzo del 2022, se comunicó al Tribunal Registral Administrativo de los 29 participantes en el concurso interno ampliado TRA-CIA-N°01-2021, quienes y cuando debían presentarse a realizar las pruebas de idoneidad y quienes tenían ya la pruebas aprobadas y por ende la idoneidad demostrada, indicándose en ese último grupo el nombre del Sr. Juan Ignacio Mata Vega, cédula 1-1141-0253, contrario a lo indicado por el mismo Servicio Civil mediante oficio ARSP-USEEI-OF-374-2021, de fecha 8 de octubre del 2021. Debido a la discrepancia entre ambos comunicados, con relación a la aprobación o no aprobación del Sr. Juan Ignacio Mata Vega, respecto a las pruebas de idoneidad mediante oficio TRA-DA-RH-055-2022 de fecha 22 de marzo de 2022, suscrito por la Sra. Ivonne Solano Ugarte, se solicitó a la Sr. David Campos Calderón la aclaración respectiva. Mediante oficio ARSP-OF-104-2022, de fecha 25 de marzo de 2022, dirigido a la Sra. Ivonne Solano Ugarte y suscrito por el Sr. David Campos Calderón, se comunica que en atención en lo dispuesto en las circulares ARSP-DIR-005-2021 y ARSP-DIR-008-2021, el Sr. Mata Vega, reporta como aprobada las pruebas de idoneidad en un proceso concursal previo, por lo que al haber adquirido la condición de idoneidad no se deben aplicar nuevas pruebas. Por lo tanto, dentro del concurso TRA-CIA-01-2021 no debía ser sometido el Sr. Vega Mata a un nuevo proceso de evaluación de idoneidad, por lo que dicha instancia

recomienda valorar la aplicación de alguna de las siguientes opciones: “1. *Proceder con la verificación del cumplimiento de los predictores del concurso Interno TRA-CI-02-2021 por parte del Sr. Juan Ignacio Mata, para así determinar si, habiendo demostrado idoneidad ante la Dirección General de Servicio Civil, puede ser declarado idóneo en el concurso interno TRA-CI-02-2021 y proceder mediante resolución administrativa a su nombramiento. La elección de esta opción implicaría la anulación del concurso interno ampliado TRA-CIA-01-2021, y la comunicación a las personas oferentes inscritas en dicho concurso sobre la decisión tomada.* 2. *Proceder con la anulación del concurso interno ampliado TRA-CIA-01-2021 y realizar un nuevo concurso interno para resolver el puesto vacante. En este caso existe la posibilidad de que otras personas funcionarias del Tribunal Registral Administrativo manifiesten su interés en participar en el nuevo concurso.* 3. *Continuar con el desarrollo de las diferentes etapas del concurso interno ampliado TRA-CIA-01-2021”.* En razón de los antecedentes anteriormente expuestos y con fundamento en los artículos 11 de la Constitución Política, así como los numerales 11, 157 y 346 de la Ley General de la Administración Pública, se solicita al Órgano Colegiado valorar la posibilidad de anular el concurso interno ampliado TRA-CIA-02-2021, y de ser así una vez en firme dicho acto administrativo la Administración tome la decisión de qué procedimiento concursal aplicar a efecto de solventar la necesidad de realizar el nombramiento en propiedad respecto al puesto 381950, correspondiente a la clase de Auxiliar de Trámite. La solicitud se realiza en aras de solventar la necesidad del servicio público y salvaguardar el interés público, así como tutelar los derechos laborales que le asisten al funcionario que ocupa actualmente de forma interina la plaza del puesto en mención sea el Sr. Juan Ignacio Mata Vega, cédula 1-1141-0253, quien en su momento participó y fue el único oferente dentro del concurso interno TRA-CI-02-2021, no obstante, por un error ocasionado debido a la información emitida por la DGSC mediante oficio ARSP-USEEI-OF-374-2021, de fecha 8 de octubre del 2021, con relación al Sr. Mata Vega se había indicado que no era idóneo, por lo que no pudo ser nombrado con ocasión

al citado concurso interno TRA-CI-02-2021, y generó el inicio del concurso interno ampliado TRA-CIA-01-2021.....

Al ser las 03:00 p.m. se retiran de la sesión ordinaria las señoras Arlene González Castillo y Sra. Ivonne Solano Ugarte.....

Acuerdo 02. Tener por recibido y conocido el oficio ARSP-OF-104-2022, del 25 de marzo 2022, suscrito por el Sr. David Campos Calderón, director del Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la oficina de Servicio Civil, donde se comunica al Tribunal Registral Administrativo, que en atención con lo dispuesto en las circulares ARSP-DIR-005-2021 y ARSP-DIR-008-2021, el Sr. Juan Ignacio Mata Vega, reporta como aprobada las pruebas de idoneidad en un proceso concursal previo, por lo que al haber adquirido la condición de idoneidad no se deben aplicar nuevas pruebas. Asimismo, el oficio TRA-DA-RH-056-2022, de fecha 25 de marzo de 2021, suscrito por la Sra. Ivonne Solano Ugarte, Profesional del proceso de Recursos Humanos del Tribunal Registral Administrativo, donde se indica que conforme al pedimento de personal TRA-010-2021 se determinó que el puesto 381950, clase Auxiliar de Trámite, ocupado interinamente por el Sr. Juan Ignacio Mata Vega, cédula 1-1141-0253 sería resuelto vía concurso interno, por lo cual se realizó el concurso interno TRA-CI-02-2021. Con ocasión al citado concurso interno TRA-CI-02-2021, mediante correo electrónico enviado el 09 de setiembre del 2021 a la Sra. Damaris Mora Vargas, Profesional del proceso de Recursos Humanos, del Tribunal Registral Administrativo, se solicita a la Sra. Karla Carranza López, jefe Unidad de Sistematización para Evaluación de la Idoneidad de la Dirección General del Servicio Civil, la evaluación de pruebas de idoneidad para la función pública, entre otros con relación al funcionario Mata Vega. Conforme lo indicado por la Sra. Karla Carranza López, por medio de correo electrónico del 21 de setiembre de 2021, y mediante oficio TRA-DA-RH-103-2021 de fecha 21 de setiembre del 2021, se le comunicó al Sr. Juan Ignacio Mata Vega, que debía presentarse el 5 de octubre del 2021 a realizar la prueba de conocimiento general (Examen de idoneidad para la función pública del Servicio Civil). Mediante oficio ARSP-USEEI-OF-374-2021, de

fecha 8 de octubre del 2021, la Sra. Karla Carranza López, comunica a la Sra. Damaris Mora Vargas que el Sr. Mata Vega no alcanzó la nota mínima requerida, en la evaluación de idoneidad de los oferentes del Concurso Interno TRA-CI-02-2021. Mediante oficio TRA-DA-RH-108-2021 de fecha 12 de octubre de 2021, la Sra. Damaris Vargas Mora comunicó al señor Juan Ignacio Mata Vega, lo indicado en el oficio ARSP-USEEI-OF-374-2021, en el sentido que no alcanzó la nota mínima requerida, en la evaluación de idoneidad de los oferentes del Concurso Interno TRA-CI-02-2021. Posteriormente se remitieron las nóminas al Órgano Colegiado para su resolución, acto que se dio en la sesión ordinaria N°50-2021, del 4 de noviembre de 2021, artículo décimo primero y siendo que, en ese momento respecto a la clase auxiliar de trámite, el único oferente no demostró su idoneidad para laborar en la administración pública, no se pudo obtener registro de elegibles y no fue posible resolver el pedimento de personal relacionado al puesto en cuestión, dentro del citado concurso interno TRA-CI-02-2021. Mediante acuerdo del órgano colegiado TRA-SE-182-2021, tomado en la Sesión Ordinaria N°51-2021, del 11 de noviembre de 2021, se autorizó iniciar un concurso interno ampliado al Registro Nacional, para resolver el siguiente pedimento de personal: TRA-010-2021, clase Auxiliar de Trámite, sin especialidad, vacante por ascenso del titular, lo que generó el inicio de concurso interno ampliado TRA-CIA-N°01-2021. Con ocasión al citado concurso interno ampliado TRA-CIA-N°01-2021, mediante correo electrónico enviado el 08 de marzo del 2022 la Sra. Ivonne Solano Ugarte remite a la Sra. Karla Carranza López, el listado de los 29 participantes que cumplieron con los requisitos de admisibilidad. Esto con la finalidad de verificar y realizar el proceso de la demostración de idoneidad para la función pública. Mediante lo indicado por la Sra. Karla Carranza López por medio de correo electrónico del 16 de marzo del 2022, se comunicó al Tribunal Registral Administrativo de los 29 participantes en el concurso interno ampliado TRA-CIA-N°01-2021, quienes y cuando debían presentarse a realizar las pruebas de idoneidad y quienes tenían ya la pruebas aprobadas y por ende la idoneidad demostrada, indicándose en ese último grupo el nombre del Sr. Juan


Ignacio Mata Vega, cédula 1-1141-0253, contrario a lo indicado por el mismo Servicio Civil mediante ARSP-USEEI-OF-374-2021, de fecha 8 de octubre del 2021. Debido a la discrepancia entre ambos comunicados, con relación a la aprobación o no aprobación del Sr. Juan Ignacio Mata Vega, respecto a las pruebas de idoneidad mediante oficio TRA-DA-RH-055-2022 de fecha 22 de marzo de 2022, suscrito por la Sra. Ivonne Solano Ugarte, se solicitó a la Sr. David Campos Calderón la aclaración respectiva. Mediante oficio ARSP-OF-104-2022, de fecha 25 de marzo de 2022, dirigido a la Sra. Ivonne Solano Ugarte y suscrito por el Sr. David Campos Calderón, se comunica que en atención en lo dispuesto en las circulares ARSP-DIR-005-2021 y ARSP-DIR-008-2021, el Sr. Mata Vega, reporta como aprobada las pruebas de idoneidad en un proceso concursal previo, por lo que al haber adquirido la condición de idoneidad no se deben aplicar nuevas pruebas a su persona. Por lo tanto, dentro del concurso TRA-CIA-01-2021 no debía ser sometido el Sr. Vega Mata a un nuevo proceso de evaluación de idoneidad, por lo que dicha instancia recomienda valorar la aplicación de alguna de las siguientes opciones: *“1. Proceder con la verificación del cumplimiento de los predictores del concurso Interno TRA-CI-02-2021 por parte del Sr. Juan Ignacio Mata, para así determinar si, habiendo demostrado idoneidad ante la Dirección General de Servicio Civil, puede ser declarado idóneo en el concurso interno TRA-CI-02-2021 y proceder mediante resolución administrativa a su nombramiento. La elección de esta opción implicaría la anulación del concurso interno ampliado TRA-CIA-01-2021, y la comunicación a las personas oferentes inscritas en dicho concurso sobre la decisión tomada. 2. Proceder con la anulación del concurso interno ampliado TRA-CIA-01-2021 y realizar un nuevo concurso interno para resolver el puesto vacante. En este caso existe la posibilidad de que otras personas funcionarias del Tribunal Registral Administrativo manifiesten su interés en participar en el nuevo concurso. 3. Continuar con el desarrollo de las diferentes etapas del concurso interno ampliado TRA-CIA-01-2021”*. En razón de los antecedentes anteriormente expuestos y con fundamento en los artículos 11 de la Constitución Política, así como los numerales

11, 157 y 346 de la Ley General de la Administración Pública, se solicita al Órgano Colegiado valorar la posibilidad de anular el concurso interno ampliado TRA-CIA-02-2021, y de ser así una vez en firme dicho acto administrativo la Administración tome la decisión de qué procedimiento concursal aplicar a efecto de solventar la necesidad de realizar el nombramiento en propiedad respecto al puesto 381950, correspondiente a la clase de Auxiliar de Trámite. La solicitud se realiza en aras de solventar la necesidad del servicio público y salvaguardar el interés público, así como tutelar los derechos laborales que le asisten al funcionario que ocupa actualmente de forma interina la plaza del puesto en mención sea el Sr. Juan Ignacio Mata Vega, cédula 1-1141-0253, quien en su momento participó y fue el único oferente dentro del concurso interno TRA-CI-02-2021, no obstante, por un error ocasionado debido a la información emitida por la DGSC mediante oficio ARSP-USEEI-OF-374-2021, de fecha 8 de octubre del 2021, con relación al Sr. Mata Vega se había indicado que no era idóneo, por lo que no pudo ser nombrado con ocasión al citado concurso interno TRA-CI-02-2021, y generó el inicio del concurso interno ampliado TRA-CIA-01-2021; se acuerda: 1.- Anular el Concurso Interno Ampliado TRA-CIA-01-2021. 2.- Comunicar al Equipo Técnico de Coordinación, sea la Sra. Ivonne Solano Ugarte, representante del proceso de Recursos Humanos, Sra. Arlene González Castillo, representante del Órgano Colegiado y la Sra. Mariana Chacón Morales, representante del Área de Recursos Humanos de la Dirección General de Servicio Civil, la decisión tomada por el Órgano Colegiado. 3.- Instruir a la Sra. Ivonne Solano Ugarte, profesional del proceso de Recursos Humanos para realizar el comunicado de la anulación del concurso a los oferentes del concurso interno ampliado TRA-CIA-01-2021. Comunicar el presente acuerdo al Sr. Luis Gustavo Socatelli Porras, director administrativo, Sr. Gilbert Bonilla Monge, juez tramitador, Sra. Arlene González Castillo, asesora legal, Sra. Ivonne Solano Ugarte, profesional del proceso de Recursos Humanos, Sra. Mariana Chacón Morales, área de Recursos Humanos, Dirección General de Servicio Civil, para su información y lo que proceda conforme. **Acuerdo firme**.....

Artículo 03. Se conoce el oficio TRA-DA-048-2022 de 25 de marzo de 2022, rubricado por el Sr. Luis Gustavo Socatelli Porras, director administrativo, dirigido al Sr. Leonardo Villavicencio Cedeño, secretario del Tribunal, mediante el cual remite para conocimiento y aprobación del órgano colegiado el informe que responde al oficio TRA-SE 214-2021 referido al Informe de Auditoría Interna TRA-AI-AO-IN-03-2021 Revisión del proceso de gestión del área sustantiva del Tribunal Registral Administrativo, en donde se solicita realizar una valoración de la aplicación del modelo COSO ERM 2017 en el Tribunal.....

Acuerdo 03. Tener por recibido y conocido el oficio TRA-DA-048-2022 de 25 de marzo de 2022, rubricado por el Sr. Luis Gustavo Socatelli Porras, director administrativo, dirigido al Sr. Leonardo Villavicencio Cedeño, secretario del Tribunal, mediante el cual remite para conocimiento y aprobación del órgano colegiado el informe que responde al oficio TRA-SE 214-2021 referido al Informe de Auditoría Interna TRA-AI-AO-IN-03-2021 “Revisión del proceso de gestión del área sustantiva del Tribunal Registral Administrativo”, en donde se solicita realizar una valoración de la aplicación del modelo COSO ERM 2017 en el Tribunal; se acuerda: Aprobar el citado informe, ya que el Tribunal tiene un modelo de control y gestión de riesgos que han sido suficientes y que se han ido escalando a lo largo de los años con el desarrollo de las tecnologías de la información, capacitación del recurso humano y el desarrollo de infraestructura para beneficio del usuario. Asimismo, la utilización del Modelo COSO ERM 2017 implicaría para el Tribunal la utilización de recursos financieros, humanos y materiales, así como tiempo para el cambio del paradigma, sin que se tenga por demostrado las falencias en el modelo de gestión actual por lo que resulta imposible realizar una valoración de costo beneficio, pues el cumplimiento de objetivos y gestión financiera de la institución han sido cumplidos en los años anteriores. Instruir al Sr. Gilbert Bonilla Monge, juez tramitador para dar respuesta al auditor interno de la recomendación vertida en el informe TRA-AI-AO-IN-03-2021 “Revisión del proceso de gestión del área sustantiva del Tribunal Registral Administrativo”, con base en lo indicado en el informe aprobado.

Comunicar el presente acuerdo al Sr. Gilbert Bonilla Monge, juez tramitador, al Sr. Luis Gustavo Socatelli Porras, director administrativo y al Sr. Giovanni Solano Cruz, auditor interno, para su información y lo que proceda conforme. **Acuerdo firme.**
Al ser las 3: 10 pm se cierra la sesión.....


Karen Quesada Bermúdez
PRESIDENTE


Guadalupe Ortiz Mora
SECRETARIA ADHOC

scr